

Ciudad de México, 06 de febrero de 2025

DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe diputado **FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este H. Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se exponen puntualmente los siguientes elementos:

I. ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA;

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER;

El uso de la bicicleta como medio de transporte ha cobrado gran importancia en el mundo debido al impacto positivo en la salud de los usuarios, así como a la baja huella ambiental que su uso conlleva. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo para la salud a nivel global, contribuyendo a enfermedades cardiovasculares, diabetes tipo 2 y ciertos tipos de cáncer (OMS, 2021)¹. Al adoptar la bicicleta como medio de transporte del día a día, las personas incorporan actividad física en su vida cotidiana, lo que contribuye a reducir estos riesgos y con ello a la larga, a despresurizar el sistema de salud pública y el transporte público.

Adicionalmente a lo anterior, un estudio publicado en *The BMJ* reveló que las personas que utilizan la bicicleta para desplazarse al trabajo tienen un menor riesgo

¹ Vid: [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-\(cvds\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cardiovascular-diseases-(cvds)), Consultada el 17 de octubre de 2024.

de desarrollar enfermedades graves como hipertensión y obesidad, en comparación con quienes utilizan el automóvil o el transporte público (Celis-Morales et al., 2017)².

En la Ciudad de México el uso de la bicicleta ha aumentado en los últimos años casi un 71% de acuerdo con el conteo ciclista realizado por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México³. Según un estudio realizado por esta dependencia en 2018 se contabilizaban 267 mil viajes diarios, mientras que para 2024 el registro aumentó a 456 mil viajes por día⁴. Este estudio tomó como referencia para analizar la afluencia de ciclistas las principales ciclovías que se encuentran en la capital entre ellas la de Insurgentes, Revolución y Patriotismo. Estos estudios son importantes ya que nos revelan que la alta afluencia de la comunidad ciclista se ha desarrollado justamente en donde existen ciclovías o se han implementado estos carriles confinados que permiten que los usuarios se sientan seguros y puedan transitar por esas vialidades de manera cómoda. Adicionalmente a ello también tenemos que tomar en cuenta que el aumento de personas que utilizan las ciclovías coincide con la implementación de la ciclovía insurgentes la cual fue una medida que en su momento se implementó para minimizar los contagios de COVID 19.

Pero no todos son buenas noticias con el aumento de ciclistas en las calles, ya que esto ha conllevado aquel robo de este medio de transporte se haya incrementado tan sólo en 2024⁵. Según un estudio que retoma reporte índigo, de enero a septiembre de 2024 se han abierto 1,178 carpetas de investigación por el robo de

² Vid: <https://www.bmj.com/content/357/bmj.j1456>, Consultada el 17 de octubre de 2024.

³ Vid: <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/bol-incrementan-en-seis-anos-71-por-ciento-los-viajes-en-bicicleta-en-la-ciudad-de-mexico>, consultada el 11 de diciembre de 2024

⁴ Ibidem

⁵ Vid: <https://www.eporaindigo.com/reporte/robo-de-bicicletas-cdmx-aumento-2024-reportes/> consultada el 11 de diciembre de 2024

bicicletas, teniendo un promedio de casi 100 bicicletas robadas por mes. Adicionalmente a ello existen diversos vídeos en redes sociales en los cuales los usuarios de este medio de transporte reportan cómo operan estos ladrones y cómo plataformas como el MarketPlace de Facebook se vuelven el lugar idóneo para la venta de estas bicicletas.

Si bien es cierto muchos de los reportes de este tipo de robos se realizan en zonas muy específicas como Polanco, Roma y Condesa, lo cierto es que ningún usuario está exento de que a plena luz del día algún ladrón los despoje de su medio de transporte y propiedad. Según las cifras que reporta la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el tercer trimestre de este 2024, el robo de vehículos de pedales se ha mantenido constante en estos meses con un total de 441 robos⁶. Adicionalmente corrobora las cifras que el medio Reporte Índigo emite en su reportaje con lo cual estamos hablando de que el robo de bicicletas tan sólo en 2024 ha visto una constante que se ha mantenido y no ha disminuido lo cual perjudica directamente a los usuarios de este medio de transporte.

Es preciso mencionar que diversos estudios mencionan que para fomentar el uso de este tipo de transportes es necesario que el usuario se sienta seguro, lo cual implica que exista infraestructura de calidad para realizar sus trayectos y adicionalmente la infraestructura correcta para poder dejar de manera segura este medio de transporte. Por todo lo anterior se vuelve fundamental que si queremos fomentar el uso de la bicicleta en la Ciudad de México, no sólo tenemos que brindarle al usuario espacios para realizar esta actividad sino que también tenemos

⁶ Vid: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/procuraduria/estadisticas-delictivas>, consultada el 11 de diciembre de 2024.

que asegurar que su propiedad que al final del día es una inversión propia, Esté protegida de los delincuentes.

III. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO;

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género.

IV. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN;

A lo largo del mundo existen diversos ejemplos de países que han implementado penas más severas para disminuir el robo de bicicletas y con ello intentar disuadir del robo de este tipo de vehículos. Uno de los países que se encuentra a la vanguardia no sólo en el tema de infraestructura e impulso al uso de las bicicletas sino también a las penas que se aplican por el robo de estas mismas es Países Bajos. La web Der Dedrosian reporta que por el robo ordinario de una bicicleta el juez puede imponer un máximo de 4 años de prisión o una multa de hasta 20,000 euros lo que también se conoce como una multa de 4ª categoría⁷. Esto ha llevado a que se desarrolle una cultura de respeto por la propiedad ajena y ha contribuido a que la tasa de robos disminuya a lo largo de los años.

Actualmente en nuestra ciudad el robo de bicicletas no está tipificado dentro del Código Penal es por ello que la presente iniciativa propone integrarlo como un delito con una pena establecida con la finalidad de que los delincuentes sean conscientes

7 Vid: <https://www.derbedrosian.nl/es/jurisdicciones/derecho-penal/robo/#~:text=hacernos%20más%20preguntas.-,Sanciones%20por%20robo,los%2015%20años%20de%20prisión>. Consultada el 11 de diciembre de 2024.

de que se enfrentan a consecuencias más severas como penas de prisión por realizar estos actos y con ello piensen dos veces en cometer dicho delito.

Tipificar dentro del Código Penal para el Distrito Federal el robo de bicicletas mandaría un mensaje fuerte a los criminales de que se están tomando en serio el robo de este medio de transporte generando una ley más estricta que no permita este delito. Adicionalmente a la comunidad ciclista le daríamos herramientas para sentirse más seguras y en la comunidad en general las herramientas necesarias para saber que viven en una comunidad más segura y que fomenta no sólo la infraestructura vial para este medio de transporte sino que la protege con medidas punitivas a quien comete este tipo de delitos.

Endurecer la ley en este sentido busca en todo momento seguir fomentando el uso de este medio de transporte en una ciudad como la nuestra en donde cada kilómetro que le ganemos al automóvil representa un beneficio directo para la población en general.

En síntesis, endurecer las penas por este delito es crucial por diversas razones. En primer lugar, aumentar las sanciones sería un factor disuasivo, desincentivando a posibles delincuentes. Al establecer consecuencias más severas, se envía un mensaje claro de que el robo de bicicletas no será tolerado, lo que podría llevar a una disminución en la incidencia de estos crímenes.

Además, la creciente popularidad del uso de bicicletas como medio de transporte sostenible y eficiente hace necesario proteger a los ciclistas de estos robos. Muchas personas optan por la bicicleta para reducir su huella de carbono y evitar el tráfico de la ciudad otras tantas la usan como medio de transporte recreativo; pero la amenaza del robo puede desincentivar este comportamiento. Al endurecer las

penas, podremos generar un entorno más seguro para que todos los ciudadanos utilicen la bicicleta, contribuyendo así a una ciudad más sostenible y con menos congestión vehicular.

En resumen, endurecer las penas por el robo de bicicletas no solo es un paso hacia la justicia, sino también una inversión en un futuro más sostenible y seguro para todos los habitantes de nuestra Ciudad.

V. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 4 párrafo décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 4. ...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

SEGUNDO. De conformidad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial en su artículo 4 fracción IX, la administración pública federal y de las entidades federativas deben promover una movilidad activa la cual se define como:

Artículo 4. ...

IX. Movilidad activa. Promover ciudades caminables, así como el uso de la bicicleta y otros modos de transporte no motorizados, como alternativas que

fomenten la salud pública, la proximidad y la disminución de emisiones contaminantes;

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1, inciso B) de la Constitución Política de la Ciudad de México; es facultad de los diputados del Congreso de la Ciudad de México, el iniciar leyes o decretos

CUARTO. De conformidad con el artículo 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de iniciar leyes o decretos.

QUINTO. Que los artículos 5 fracción I y 95 fracción II ambos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen la facultad y derecho de los Diputados del Congreso de la Ciudad de México para ingresar iniciativas.

VI. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS

VII. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR;

Código Penal para el Distrito Federal

VIII. TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

| CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |
|---|--|
| TEXTO NORMATIVO VIGENTE | TEXTO NORMATIVO PROPUESTO |
| <p>ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:</p> <p>A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:</p> <p>I. – XI. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> | <p>ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:</p> <p>A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:</p> <p>I. – XI. ...</p> <p>XII. Respecto de bicicletas, bicicletas eléctricas, triciclos, patines, patinetas o cualquier otro vehículo de propulsión humana o de impulso eléctrico o asistido que utilice cualquier otro tipo de energía o asistencia por motor de baja potencia no susceptibles de alcanzar velocidades mayores a veinticinco kilómetros por hora.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> |

VIII. TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN**

XII AL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS NO MOTORIZADOS

ÚNICO. - Se ADICIONA la fracción XII al artículo 224 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 224.- Además de las penas previstas en el artículo 220 de este Código:

A) Se impondrá de dos a seis años de prisión, cuando el robo se cometa:

I. – XI. ...

XII. Respecto de bicicletas, bicicletas eléctricas, triciclos, patines, patinetas o cualquier otro vehículo de propulsión humana o de impulso eléctrico o asistido que utilice cualquier otro tipo de energía o asistencia por motor de baja potencia no susceptibles de alcanzar velocidades mayores a veinticinco kilómetros por hora.

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Remítase al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 06 días del mes de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

Dip. Federico Chávez Semerena

DIP. FEDERICO CHÁVEZ SEMERENA

| | |
|--|--|
| Título | iniciativa |
| Nombre de archivo | INI_ROBO_BICI.pdf |
| Identificación del documento | abfb947e9bcc5ce94bd947de4316459798b1cc2f |
| Formato de fecha del registro de auditoría | MM / DD / YYYY |
| Estado | ● Firmado |

Historial del documento

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
|  ENVIADO | 01 / 31 / 2025 01:25:00 UTC | Enviado para su firma a federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) por federico.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 189.245.72.49 |
|  VISUALIZADO | 01 / 31 / 2025 01:25:44 UTC | Visualizado por federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.72.49 |
|  FIRMADO | 01 / 31 / 2025 01:26:00 UTC | Firmado por federico chavez (federico.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.245.72.49 |
|  COMPLETADO | 01 / 31 / 2025 01:26:00 UTC | El documento se ha completado. |